



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00338100- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. María Victoria Fluxa Córdoba, DNI: 42.855.611, quien prestará sus servicios en el área de Egresadas y Egresados del Colegio Nacional de Monserrat;

Lo manifestado en el orden 208 por el citado Colegio, y en el orden 218 lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC.DC#SGI, de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. María Victoria Fluxa Córdoba, DNI: 42.855.611, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat Sr. Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Victoria Fluxa Córdoba, entre el 1º de octubre de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4º. - Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Colegio Nacional de Monserrat.

mp/jf